

TEMUCO,

17 ENE. 2014

**VISTOS:**

- 1979 sobre Rentas Municipales.  
18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
  - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de
  - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
  - 4.- Las facultades que me confiere la Ley N°

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

- 1.- **Elimínase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : LAGOS CONCHA ROSARIO DEL CARMEN  
Rut :  
Dirección Particular :  
Patente  
Rol : 9-2213  
Clasificación : Microempresa Familiar  
Actividad Económica : ALMACEN PEQUEÑO (VENTA ALIMENTOS)  
Código Actividad : 521.120  
Dirección Comercial : OJOS DEL SALADO N°0935 VILLA EL SALAR  
Rol Avalúo : 5011 -4  
Fecha de Solicitud : 15.01.2014  
N° Solicitud : 13  
Fecha Eliminación : 15.01.2013

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



JUAN CRANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU/gja

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



“Por Orden del Alcalde”  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS